

Oferta de Licitación
LOTE DE LICITACIÓN III
Subacción 2.2. del Proyecto

“LABORATORIO ECOSOCIAL DO BARBANZA: UN LABORATORIO VIVO PARA LA GESTIÓN MULTIFUNCIONAL Y CUSTODIA COLECTIVA DEL TERRITORIO”

1.- OBJETO

El objeto del presente procedimiento será la adjudicación de los trabajos incluidos en el *Lote de licitación III* de los trabajos a subcontratar dentro de la Subacción 2.2 del proyecto “Laboratorio ecosocial do Barbanza: Un laboratorio vivo para la gestión multifuncional y custodia colectiva del territorio” (en adelante, el PROYECTO), que cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en la “Convocatoria de subvenciones para apoyo a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

2.- ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Asociación Cívica Plataforma pola Defensa do Monte (en adelante, la PLATAFORMA), con el objetivo de ejecutar los trabajos establecidos en la Subacción 2.2. del PROYECTO.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A APLICAR

Para la adjudicación de este *Lote de licitación III* se aplicará el procedimiento de adjudicación aprobado por la PLATAFORMA y que podrá solicitar cualquier de las personas o entidades interesadas mediante correo a info@barbanzaecosocial.org.

Calificación de la licitación a efectos de aplicación del procedimiento de adjudicación

Se califica la licitación como URGENTE por la necesidad de ejecutar los trabajos a la mayor brevedad posible al tratarse de actuaciones para la prevención y defensa contra los incendios forestales.

Según lo establecido en el procedimiento de adjudicación, aunque se hace necesaria una visita sobre el terreno para poder elaborar una proposición ajustada a la realidad de la obra, se ha asignado un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la licitación (entre el 18 de junio y el 2 de julio, ambos inclusive).

4.- PLAN DE ACTUACIONES

Características de las parcelas

Las parcelas se sitúan en el municipio de Rianxo, en la aldea de Paradela, parroquia de Taragoña, y en la parroquia de Isorna. Estas parcelas agrupan una superficie total de **37,60 hectáreas**, en las que predomina en un 90% pino del país (*Pinus pinaster*), con algún pie

cuando de pino insigne (*Pinus radiata*). Estas masas proceden en su mayoría de regenerado natural tras el incendio sufrido en el año 2006, con calles formadas en casi toda la superficie. El 5% de la masa la componen frondosas caducifolias, siendo la más destacable el roble del país (*Quercus robur*), mientras que otro 5% de la superficie es ocupado por especies no deseadas, como el eucalipto (*Eucalyptus globulus*), o invasoras como la acacia negra (*Acacia melanoxylon*), o la mimosa (*acacia dealbata*). Por debajo predomina el tojo (*Ulex europaeus*), helechos, citisus y zarzas.

La orientación del terreno varía entre el oeste, suroeste y sureste, con una orografía mecanizable en su 95% y un desnivel no superior al 35%.

Plan de actuaciones realizar, agrupadas por unidades de obra (UA)

A continuación, se presentan los diferentes trabajos a realizar y su extensión. Las personas o entidades que pretendan presentar ofertas pueden solicitar, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección info@barbanzaecosocial.org, el plano donde se ubican las actuaciones a realizar. A los efectos de la elaboración de la propuesta económica, se indica que la superficie referida en la tabla inferior se presenta a título informativo, debiendo ser verificada por la persona o entidad que hace la propuesta.

ACTUACIONES A REALIZAR	SUPERFICIE ⁽¹⁾
<p>UA 402 y 408. Desbroce, poda y raeo sistemático y selectivo, apertura de calles, trituración de restos en masas de pino del país y reposición ocasional de planta</p> <p>Clareo de pies de pino del país, bajando a una densidad aproximada de 1.200 pies por hectárea, eliminando aquellos ejemplares que se encuentren secos, dominados o dañados. Se separará rama de madera, dejando esta última en la línea de planta.</p> <p>Se realizará una poda con el objetivo de mejorar la calidad de la planta y su consolidación.</p> <p>El desbroce será completo, debiendo ejecutarse de forma manual en la línea de planta, respetando y dando prioridad, si es el caso, a las especies de frondosas autóctonas o especies arbustivas protegidas o de interés medioambiental, como pueden ser el acebo (<i>Ilex aquifolium</i>), o el rusco (<i>Ruscus aculeatus L.</i>).</p> <p>La trituración de restos generados del clareo y la poda se deberá realizar mediante tractor con desbrozadora de cadenas de arrastre, pudiendo ser también de cuchillas o martillos fijos.</p>	<p>20,33 ha</p>
<p>UA 404. Desbroce y poda alta, con trituración de los restos</p> <p>El desbroce será completo, debiendo ejecutarse de forma manual en la línea de planta, respetando y dando prioridad, si es el caso, a las especies de frondosas autóctonas o especies arbustivas protegidas o de interés medioambiental, como pueden ser el acebo (<i>Ilex aquifolium</i>), o el rusco (<i>Ruscus aculeatus L.</i>).</p> <p>Se realizará trabajos de poda alta con el objetivo de mejorar la calidad de la planta y su consolidación. La trituración de restos generados de la poda se deberá realizar mediante tractor con desbrozadora de cadenas de arrastre, pudiendo ser también de cuchillas o martillos fijos.</p>	<p>11,76 ha</p>

<p>UA 615, 619, 622 y 623. Desbroce y clareo de masa de coníferas con presencia de frondosas autóctonas, eliminando los pies de eucalipto y acacias, con trituración de restos</p> <p>Clareo de pies de pino del país, bajando a una densidad aproximada de 1.200 pies por hectárea, eliminando aquellos ejemplares que se encuentren secos, dominados o dañados, debiendo eliminarse los pies de eucalipto y acacia que se encuentren. Se separará rama de madera, dejando esta última en la línea de planta.</p> <p>El desbroce será completo, debiendo ejecutarse de forma manual en la línea de planta, respetando y dando prioridad, si es el caso, a las especies de frondosas autóctonas o especies arbustivas protegidas o de interés medioambiental, como pueden ser el acebo (<i>Ilex aquifolium</i>), o el rusco (<i>Ruscus aculeatus</i> L.).</p> <p>La trituración de restos generados del clareo y la poda se deberá realizar mediante tractor con desbrozadora de cadenas de arrastre, pudiendo ser también de cuchillas o martillos fijos.</p>	<p>5,10 ha</p>
<p>UA 631 parte. Desbroce y trabajos de consolidación en masa de frondosas, eliminando especies no permitidas en aplicación de la Ley 3/2007, de prevención de incendios, con trituración de restos</p> <p>El desbroce será completo, debiendo ejecutarse de forma manual en la línea de planta, respetando las especies de frondosas autóctonas o especies arbustivas protegidas o de interés medioambiental, como pueden ser el acebo (<i>Ilex aquifolium</i>), o el rusco (<i>Ruscus aculeatus</i> L.).</p> <p>Se eliminarán todas las especies no permitidas en aplicación de la Ley 3/2007, de prevención de incendios. Por lo tanto, deberán eliminarse los pies de eucalipto, acacia y coníferas que se encuentren en la parcela.</p> <p>La trituración de restos generados del clareo y la poda se deberá realizar mediante tractor con desbrozadora de cadenas de arrastre, pudiendo ser también de cuchillas o martillos fijos.</p>	<p>0,41</p>

Objetivos que se persigue con las actuaciones

Debido a las características del terreno, de su vegetación y orientación, se proponen con los siguientes objetivos:

1. La eliminación de especies invasoras como la Acacia o Mimosa, y las no deseadas, como Eucalipto, con el objetivo de erradicarlas o disminuir su proliferación, a la vez que minimizar la virulencia en caso de incendios forestales;
2. Consolidar una madera de pino de calidad, mediante los clareos selectivo y podas, con el objetivo principal de reducir la biomasa para reducir el impacto de los incendios forestales, con el objetivo de disminuir su intensidad para permitir una lucha eficaz contra los mismos por parte de los equipos de extinción;
3. Favorecer la instalación de especies frondosas, así como su consolidación mediante desbroces selectivos y podas manuales, dando prioridad a este tipo de especies con respecto a las coníferas;
4. Reducir la biomasa de porte arbustivo para minimizar los efectos de posibles incendios forestales;
5. Aumento de la biodiversidad.

Pliego de condiciones para la ejecución de las actuaciones

Durante la ejecución de las actuaciones, la persona o entidad adjudicataria deberá asegurar el cumplimiento de todos aquellos aspectos que deban tenerse en cuenta a la hora de ejecutar los trabajos establecidos en el plan de actuaciones, y que estén establecidos tanto del pliego de condiciones técnicas generales como particulares, que se adjunta como Anexo I al presente documento.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para ejecutar los trabajos se establece en un máximo de tres (3) meses, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Penalización por incumplimiento del plazo de ejecución

En el contrato a elaborar entre la persona o entidad adjudicataria y la PLATAFORMA, se incluirá una cláusula de penalización en caso de que los trabajos se finalicen más tarde del plazo de ejecución fijado, pudiendo reclamar la PLATAFORMA a la adjudicataria hasta un máximo de 300,00 euros por día de retraso con respecto al plazo inicialmente previsto.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se ha establecido como presupuesto base de contratación los siguientes valores:

- Unidades de actuación UA 402 y 408	26.429 euros
- Unidad de actuación UA 404	23.520 euros
- Unidades de actuación UA 615, 619, 622 e 623.....	11.730 euros
- Unidad de actuación UA 631 parte.....	984 euros

Por lo tanto, el montante global del presupuesto base de licitación asciende a 62.663,00 euros, y es el límite máximo de gasto que puede comprometer la PLATAFORMA, IVA (21%) no incluido. Este valor se ha elaborado conforme a precios de mercado y desglosado por unidades de actuación (UA), a partir de los costes directos e indirectos vinculados con los trabajos descritos en el apartado anterior y en función de la medición realizada por la PLATAFORMA.

A la hora de presentar las diferentes ofertas o proposiciones, las personas o entidades licitadores podrán variar tanto al alza como a la baja el importe establecido para cada una de las unidades de actuación, pero sin superar en su conjunto el presupuesto base de licitación total.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones de las personas o entidades interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte de aquellas, del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. En la proposición presentada deberán indicarse los medios con los que cuenta la persona o entidad licitadora para el desarrollo de los trabajos a ejecutar, de forma que pueda verificarse su capacidad para ejecutar los trabajos dentro del período de tiempo establecido para ello. Las proposiciones serán secretas y la PLATAFORMA arbitrará los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones. Cada persona o entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

La proposición deberá ir acompañada de una declaración responsable que se ajustará al formulario establecido por la PLATAFORMA, que podrán solicitar en cualquier momento mediante correo a info@barbanzaecosocial.org, en el que la persona o entidad licitadora ponga de manifiesto:

1. En caso de entidades licitadoras, que la sociedad está válidamente constituida y que, conforme a su objeto social, puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición;
2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos;
3. Que no está incurso en prohibición de contratar.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere la declaración responsable solicitada, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La PLATAFORMA o la mesa de contratación podrán pedir a las personas o entidades licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración. Asimismo, deberá designarse una dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones. En caso de tratarse de una empresa extranjera, deberá aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona o entidad licitadora.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio principal para la adjudicación de la licitación será el económico.

Criterios de desempate

En caso de que, tras la aplicación del criterio de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, será elegida aquella que se haya comprometido a realizar los trabajos de forma manual en una mayor superficie. En caso de que, aun aplicando el criterio anterior, persistiera el empate, la adjudicación del contrato se resolverá aplicando diversos criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, en el siguiente orden:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla;
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla;
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla;
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Anexo I

PLIEGO DE CONDICIONES LOTE DE LICITACIÓN III PROYECTO “Laboratorio Ecosocial do Barbanza”

TÍTULO I: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

CAPÍTULO I: NATURALEZA DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.1.- Definición

El presente pliego de prescripciones técnicas para los trabajos a desarrollar dentro de la acción 2.2 del proyecto “Laboratorio Ecosocial do Barbanza: Un laboratorio Vivo para la Gestión Multifuncional y Custodia Colectiva del Territorio” constituye un conjunto de instrucciones para el desarrollo de las obras contenidas en el mismo y que contienen, como mínimo, las condiciones técnicas referentes a materiales y maquinaria, las instrucciones y detalles de ejecución y el sistema de pruebas a las que se someterán, si procede, los trabajos que encargue la *Plataforma pola Defensa do Monte* (en adelante, la PLATAFORMA) en el marco del desarrollo del proyecto anteriormente referido. En este pliego se establecen también las consideraciones relativas al suelo y vegetación existentes, indicando su tratamiento y la forma de medir y valorar las distintas unidades de obra.

El proyecto “Laboratorio Ecosocial do Barbanza: Un laboratorio Vivo para la Gestión Multifuncional y Custodia Colectiva del Territorio”, proyecto que cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en la “Convocatoria de subvenciones para apoyo a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

1.2.- Aplicación

Todo lo establecido en este pliego de condiciones será de aplicación a las obras antedichas, dirigidas e inspeccionadas por la persona delegada por la PLATAFORMA, y se encuentran incorporadas al plan de actuaciones correspondiente en cada *lote de adjudicación* y, en su caso, al contrato de obras, por simple referencia a ellas.

1.3.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de las obras será variable en función de la complejidad y características de cada uno de los trabajos, pudiendo establecerse una penalización en caso de incumplimiento del plazo estipulado.

CAPÍTULO II: DIRECCIÓN Y INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

2.1.- Dirección de las obras

La dirección, control y vigilancia de las obras estará encomendada a la ingeniera de montes contratada por la PLATAFORMA con cargo al proyecto “Laboratorio Ecosocial do Barbanza:

Un laboratorio Vivo para la Gestión Multifuncional y Custodia Colectiva del Territorio” (en adelante, INGENIERA DIRECTORA), pudiendo delegar estas tareas en una tercera persona, de ser necesario, comunicando esa circunstancia a la empresa adjudicataria de la obra. Cada vez que en este documento se haga referencia a la INGENIERA DIRECTORA, se hará tanto a ésta como a la persona en la que ésta delegase.

2.2.- Ingeniera directora de las obras

La persona representante de la PLATAFORMA ante la entidad contratista (en adelante, la CONTRATISTA) será la INGENIERA DIRECTORA, y se encargará de la dirección, control y vigilancia de dichas obras, pudiendo delegar esas tareas en una tercera persona, siempre que le sea comunicada tal circunstancia a la empresa adjudicataria de la obra.

2.3.- Inspección de las obras

Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por la persona o entidad propietaria de los terrenos donde se actúa (en adelante, la PROPIEDAD), y también por miembros de la PLATAFORMA. Tanto la INGENIERA DIRECTORA como la CONTRATISTA pondrán a su disposición los documentos y medios necesarios para el cumplimiento de su misión.

2.4.- Funciones de la INGENIERA DIRECTORA

Las funciones de la INGENIERA DIRECTORA, en relación con la dirección, control y vigilancia de las labores que fundamentalmente afectarán a la CONTRATISTA son las siguientes:

- Garantizar que las obras se ejecuten ajustadas al *plan de actuaciones*, o a las modificaciones debidamente autorizadas, así como exigir a la CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones correspondientes dejen a su decisión. Decidir sobre la buena ejecución de los trabajos, pudiendo suprimirlos de ser el caso;
- Realizar los análisis y ensayos que juzgue necesarios para el control de la calidad de los trabajos;
- Supervisar que la ejecución de los trabajos se realice con las medidas de protección adecuadas;
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a la interpretación de los planos, las condiciones de los materiales y el sistema de ejecución de las unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato;
- Estudiar las incidencias o problemas planteados durante la ejecución de las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato, o aconsejen su modificación, tramitando en su caso las propuestas correspondientes
- Obtener de los organismos de la Administración competentes los permisos necesarios para la ejecución de las obras y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres afectados por las mismas;
- Asumir personalmente, y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia y gravedad, la dirección inmediata de las operaciones o trabajos en curso, para lo que la CONTRATISTA deberá poner a su disposición el personal o material que necesite

- Acreditar a la CONTRATISTA las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato;
- Participar en las recepciones provisionales y definitivas, así como redactar la liquidación de las obras, conforme a las normas legales establecidas.

La CONTRATISTA está obligada a prestar su colaboración a la INGENIERA DIRECTORA de las obras para el normal cumplimiento de las funciones a ésta encomendada.

2.5.- Representante de la CONTRATISTA

Una vez adjudicadas definitivamente las obras, la CONTRATISTA podrá designar una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten, que actuará como representante suyo ante la PROPIEDAD, la PLATAFORMA y la INGENIERA DIRECTORA, a todos los efectos que se requieran durante la ejecución de las obras.

2.6.- Partes e informes

La CONTRATISTA queda obligada a suscribir, con su conformidad o con reparos, los partes o informes establecidos sobre las obras, siempre que sea requerida para ello.

2.7.- Órdenes a la CONTRATISTA

Las órdenes a la CONTRATISTA se darán por escrito y numeradas de forma correlativa, quedando la CONTRATISTA obligada a firmar el recibí de la orden. También podrán usarse medios electrónicos para dar esas órdenes, si ello resulta más operativo durante la ejecución de los trabajos, y siempre que quede constancia de su recepción por la otra parte.

CAPÍTULO III: DOCUMENTOS QUE SE DEFINEN

3.1.- Descripción

La descripción de las obras está contenida en el Título II de este pliego, en el *plan de actuaciones* y en el plano, en los que se hará una descripción general de la obra, así como su localización, las condiciones que tienen que cumplir los materiales, las instrucciones básicas para la ejecución y, de ser el caso, como proceder para la medición y abono de las unidades de obra, constituyendo la norma y guía que tiene que seguir la CONTRATISTA.

3.2.- Planos

Constituyen el conjunto de documentos que definen geoméricamente las obras y las ubican geográficamente. En este caso, mostrarán las unidades de obra (UA) donde se va a hacer la intervención silvícola, así como una breve referencia al trabajo a desenvolver.

3.3.- Prescripciones omitidas o contradictorias

La INGENIERA DIRECTORA resolverá de manera expresa y por escrito, en los casos en los que exista omisión de alguna prescripción o exista algún tipo de contradicción.

3.4.- Planos de detalle

Todos los planos de detalle preparados durante la ejecución de las obras deberán estar suscritos por la INGENIERA DIRECTORA, requisito sin el que no podrán ejecutarse los trabajos que correspondan.

3.5.- Documentos que se entregan a la CONTRATISTA

Los documentos que la PROPIEDAD o la PLATAFORMA entregue a la CONTRATISTA, el “plan de actuaciones” por ejemplo, pueden tener valor contractual o meramente informativo.

3.5.1.- Documentos contractuales

Los documentos que podrán ser incorporados al contrato como documentos contractuales, salvo en los casos en que queden expresamente excluidos del mismo, son los siguientes:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares;
- Planos;
- Pliego de prescripciones técnicas particulares;
- Cuadro de precios unitarios;
- Presupuesto total.

La inclusión en el contrato de las mediciones no implica su exactitud respecto a la realidad.

3.5.2.- Documentos informativos

Son documentos informativos aquellos que contengan tanto los datos sobre suelos y vegetación, como las características de los materiales, ensayos, condiciones locales, estudios de maquinaria, de programación, de condiciones climáticas, de justificación de precios y, en general, todos aquellos que se incluyan en el *plan de actuaciones*, memorias que se puedan elaborar o cualquier otro tipo de proyectos.

Dichos documentos representan una opinión fundada del promotor. Sin embargo, eso no supone que se responsabilice de la certeza de los datos que se suministran y, en consecuencia, deben aceptarse tan sólo como complemento de las informaciones que la CONTRATISTA debe adquirir directamente o con sus propios medios.

Por tanto, la CONTRATISTA será responsable de los errores que se puedan derivar del defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afectan al contrato, el planteamiento y la ejecución de las obras.

CAPÍTULO IV: TRABAJO PREPARATORIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1.- Comprobación del replanteo

La comprobación del replanteo deberá incluir, como mínimo, el perímetro de las distintas parcelas de actuación, así como el trazado de las vías de acceso a las obras. La CONTRATISTA se responsabilizará de la conservación de los puntos de replanteo que le fuesen entregados.

CAPÍTULO V: REPLANTEO DE DETALLE DE LAS OBRAS

5.1.- Replanteo de detalle de las obras

La INGENIERA DIRECTORA aprobará los replanteos de detalle necesarios para la ejecución de las obras y suministrará a la CONTRATISTA toda la información que precise para que los replanteos puedan ser realizados.

La CONTRATISTA deberá proveerse a su costa de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para ejecutar los citados replanteos, así como determinar los puntos de control o de referencia que se requieran.

5.2.- Equipos y maquinaria

La CONTRATISTA queda obligada, como mínimo, a situar en las obras los equipos y maquinaria necesarios para la correcta ejecución de las mismas. La INGENIERA DIRECTORA podrá rechazar el empleo de los equipos, maquinaria e instalaciones que considere que no deben utilizarse para las obras.

La maquinaria y demás elementos de trabajo deberán estar en condiciones adecuadas de funcionamiento, teniendo realizadas las revisiones y mantenimientos indicados por el fabricante, y se encontrarán adscritas a la obra durante el curso de ejecución de las unidades de obra en que deban utilizarse. No podrán retirarse sin el consentimiento de la INGENIERA DIRECTORA.

5.3.- Ensayos

Cualquier tipo de ensayo deberá llevarse a cabo de acuerdo a las instrucciones que sean dictadas por la INGENIERA DIRECTORA.

5.4.- Trabajos no autorizados

Los trabajos efectuados por la CONTRATISTA que modifiquen lo prescrito en los documentos contractuales o en el *plan de actuaciones*, sin que cuente con la debida autorización de la INGENIERA DIRECTORA, en ningún caso serán abonados, quedando obligada la CONTRATISTA a restablecer, a su costa, las condiciones primitivas del terreno en cuanto a su topografía, si así es exigido por la INGENIERA DIRECTORA, compensando a la PROPIEDAD por los daños y perjuicios ocasionados a la vegetación existente.

La CONTRATISTA será, además, responsable de los demás daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la PROPIEDAD. Igual responsabilidad se producirá cuando la INGENIERA DIRECTORA considere como defectuosos los trabajos realizados por la CONTRATISTA.

5.5.- Señalamiento de las obras

Para garantizar la seguridad de las personas o de determinados elementos y espacios que resultase necesario proteger, la CONTRATISTA quedará obligada a señalar a su costa las obras objeto del contrato, de acuerdo con las instrucciones y modelos que reciba de la INGENIERA DIRECTORA.

CAPÍTULO VI: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA DURANTE EJECUCIÓN DE OBRA

6.1.- Daños y perjuicios

La CONTRATISTA será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que pueda ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, de acuerdo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser debidamente compensadas a su costa.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, en particular en el caso de marcos y mojones. Esta obligación de reparación por parte de la CONTRATISTA puede verse eximida en aquellos casos en los que no se le comunicara o avisase de la presencia del elemento dañado, y no fuese posible conocer su presencia por encontrarse oculto o enterrado (marcos o mangueras de traídas de aguas, por ejemplo).

6.2.- Objetos encontrados

La CONTRATISTA será responsable durante la ejecución de las obras de todos los objetos que se encuentren o se descubran durante este tiempo, incluyendo posibles restos arqueológicos (mámoas, petroglifos, etc.), debiendo dar de inmediato cuenta de esos hallazgos a la INGENIERA DIRECTORA, y colocarlos bajo su custodia.

6.3.- Evitar contaminantes

La CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del monte, de ríos, regatos, pozas y depósitos de agua, tanto por efecto de combustibles, como de aceites, ligantes, residuos, desperdicios o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriorar el entorno.

La CONTRATISTA deberá señalar y acondicionar debidamente las zonas de limpieza y repostaje de la maquinaria y equipos. De ser requerido por la PROPIEDAD o por la INGENIERA DIRECTORA, esas zonas deberán contar con su visto bueno.

Los residuos que se puedan generar durante la realización de los trabajos deberán ser gestionados por la CONTRATISTA atendiendo a las obligaciones establecidas en la legislación vigente.

6.4.- Permisos y licencias

La CONTRATISTA deberá obtener a su costa todos los permisos o licencias necesarios para el desarrollo de su actividad, que le permitan una adecuada ejecución de las obras, con excepción de la autorización de uso de accesos o aquellos permisos que sean solicitados por la PLATAFORMA o la PROPIEDAD, según lo establecido en el correspondiente contrato.

En caso de que el índice de riesgo diario de incendio forestal (IRDI) sea extremo, no se llevarán a cabo trabajos forestales que puedan suponer un aumento del riesgo de producir un incendio forestal, en particular los desbroces con tractor y la trituración de restos.

6.5.- Personal

La CONTRATISTA estará obligada a dedicar a las obras el personal técnico al que se haya comprometido durante el proceso de licitación, velando porque los trabajadores dispongan de la suficiente formación profesional para ejercer su actividad.

La INGENIERA DIRECTORA podrá prohibir la permanencia en la obra del personal de la CONTRATISTA por motivos de falta de obediencia o respeto, o a consecuencia de actos que comprometiesen o perturbasen la marcha de los trabajos, decisión que podrá ser recurrida por la CONTRATISTA si entiende que no hay motivos fundados para dicha prohibición.

La CONTRATISTA está obligada al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativas legales vigentes en cuanto a materia laboral, en particular a las referentes a la seguridad y salud de los trabajadores.

CAPÍTULO VII: MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

7.1.- Medición y abono de las obras

La medición y abono de las obras se realizará por medio de las correspondientes unidades que figuran en el cuadro de medición de unidades de obra, y de los precios establecidos en el correspondiente cuadro de precios de unidades de obra. No obstante, las dificultades de evaluación de ciertas partidas que entran en los precios de algunas unidades de obra requieren que determinadas partidas sean medidas con unidades más elementales. Así, se abonarán por el número de unidades elementales realmente realizadas en los casos que se considere más ajustado a la realidad.

7.1.1.- Recepción provisional

Al acabar la ejecución de las obras, siempre que fuese en el plazo previsto, si estas se encuentran en buen estado y realizadas de acuerdo a las prescripciones previstas, se procederá a la recepción provisional, que tendrá lugar en el plazo de un mes a contar desde la finalización de las mismas.

7.1.2.- Plazo de garantía

Será de doce meses a partir de la recepción provisional. Durante ese período correrán por cuenta de la CONTRATISTA los gastos de conservación de las labores ejecutadas en caso de que se detecte una ejecución inadecuada de las mismas.

7.1.3.- Recepción definitiva

Dentro del mes siguiente al cumplimiento del plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva de las obras.

TÍTULO II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

1.1.- Alcance de las prescripciones

Las citadas prescripciones se aplicarán en los casos que corresponda a la ejecución de las obras comprendidas dentro del *plan de actuaciones*. Contienen las prescripciones técnicas que, además de las cláusulas administrativas que se establezcan en el contrato, deberán regir en la ejecución de dichas obras.

1.2.- Objeto del plan de trabajos

Para cada uno de los lotes de adjudicación de los trabajos a desarrollar en la Subacción 2.2. del proyecto, se establecerá un plan de actuaciones que incluirá todos los trabajos y cuantas obras y operaciones sean necesarias para que el mismo quede ejecutado de acuerdo con los planos y prescripciones de este pliego.

Todos estos trabajos deberán ejecutarse según lo que se acuerde entre las partes y que será establecido en el correspondiente contrato, salvo las modificaciones ordenadas por la INGENIERA DIRECTORA. En los planos figuran las delimitaciones necesarias para la correcta ubicación y realización de los trabajos.

1.3.- Normas técnicas para la REALIZACIÓN DE DESBROCES

Los desbroces se realizarán eliminando la vegetación herbácea, de matorral o arbustiva a menos de 10cm del suelo, mediante el empleo de la maquinaria más adecuada a las condiciones y situación del terreno.

El desbroce se realizará normalmente en toda la superficie, puede realizarse en fajas o puntualmente si así se indicase en la unidad de obra correspondiente. Siempre tendrá la condición de ser selectivo, reservando así los pies arbóreos existentes que puedan tener interés económico o ecológico, en especial, los regenerados de frondosas autóctonas.

El procedimiento de trabajo será preferiblemente mecanizado, por medio de máquina desbrozadora adaptada a tractor, adoptando la máxima precaución para evitar los daños al arbolado existente. En el caso de no poder realizarse con tractor a consecuencia de las dificultades de tránsito entre el arbolado o por las características topográficas del terreno, este será sustituido por una desbrozadora manual con máquina personal de mochila.

En cuanto a la forma de proceder con los residuos de desbroce de los trabajos manuales, si no se hace mención a su manejo, se entiende que quedarán extendidos en el terreno, pero siempre con un ligero amontonamiento que facilite el tránsito de personas. En caso de que corresponda hacer un amontonado de restos, se indicará a la CONTRATISTA si se hace en fajas o en montones, así como la separación que se establece.

La eliminación de restos podrá hacerse por trituración con máquina adaptada a tractor (siempre con el permiso correspondiente de la Administración).

1.4.- Normas técnicas para la REALIZACIÓN DE PODAS BAJAS

Las podas bajas se realizarán hasta donde se llegue desde el suelo con herramientas cortas: 2,0m a 2,2m de altura, en función del tamaño de cada árbol. La altura mínima se considera de 2,0m.

Los árboles seleccionados son todos los que superen los 7cm de diámetro normal. También aquellas masas atrasadas que necesiten poda de conformación en algún ejemplar.

Las ramas a podar serán las comprendidas entre 2cm y 8cm de diámetro base. El corte será limpio a ras del tronco, sin afectar a la zona de inserción de la rama.

La herramienta de poda a utilizar dependerá del tipo de arbolado, espesura y la facilidad de tránsito por el terreno, quedando la decisión a expensas de las instrucciones de la INGENIERA DIRECTORA y las preferencias de cada operario. Como norma general, se utilizará el serrucho de doble dentado japonés para el ramaje de 2cm-5cm, y la motosierra para el ramaje de 5cm-8cm.

El destino de los restos de corta se indica en la unidad de obra. Por lo general se seguirá el mismo criterio que para los restos de desbroces o clareos: si no hay mención a su manejo, se entiende que quedarán extendidos en el terreno, pero siempre con un ligero amontonamiento, que facilite el tránsito de las personas y, en el caso de que corresponda hacer algún amontonamiento de restos, se indicará a la CONTRATISTA si se hace en fajas o en montones, así como la separación que se establece.

1.5.- Normas técnicas para la REALIZACIÓN DE CLAREOS SELECTIVOS

Se trata de eliminar los pies arbóreos excedentes en una masa forestal nueva, de forma selectiva, sistemática o mixta. Son las cortas que se dan en la masa principal desde las edades en que se produce a la vez competencia lateral y vertical, hasta que se obtienen productos métricos, esto es, árboles a medir individualmente, pie a pie.

Las labores de rareo deberán ser realizadas por personal especializado, de modo que el operario elija de forma acertada por su propio criterio, esto es, sin previo señalamiento individualizado, los pies a eliminar, en caso de operaciones de carácter selectivo.

El número de pies a eliminar dependerá del estado inicial de la masa, la densidad y el tamaño del arbolado. El criterio de selección, salvo que la INGENIERA DIRECTORA indique otro distinto, se basa en la eliminación de los pies secos, puntisecos, bifurcados, malformados o los menores a un determinado diámetro.

El rareo en masas de edad nueva deberá realizarse de modo sistemático y mecanizado primero, y selectivo después. La densidad final máxima será de 1.600 pies/ha, intentando no comprometer la estabilidad de la masa con una reducción muy brusca de la densidad. El trabajo consistirá en abrir calles con el tractor de cuatro metros, dejando una fila con pinos de 1m-2m. Se ejecutará mediante el uso de tractor con desbrozadora de cadenas acoplada. En la fila se hará una selección de pies para alcanzar la densidad final deseada, que sea compatible con la estabilidad de la masa.

1.6.- Normas técnicas para la REALIZACIÓN DE ELIMINACIÓN DE RESTOS DE OPERACIONES SILVÍCOLAS

Los restos obtenidos a consecuencia de las **operaciones anteriores** serán triturados en el sitio, o bien extraídos para triturar fuera de la masa forestal, en un espacio apto para la operación.

Se empleará para los trabajos de trituración una máquina de cadenas adaptada a tractor o, en aquellas zonas donde no se pueden hacer los trabajos con tractor y donde son dificultosas las labores de extracción, una desbrozadora de arnés con discos en U, especiales para triturar.

Además, se aplicarán las siguientes condiciones técnicas en general: Los restos que se obtengan en cualquiera de las operaciones anteriores u otros cuidados culturales, con diámetro en punta gorda superior a 6cm, serán triturados in situ, cortados a menos de 50cm de longitud y distribuidos de forma homogénea sobre el terreno, o bien extraídos de la parcela para su aprovechamiento como biomasa. En el caso de aprovechamiento como biomasa, se justificará documentalmente con la notificación de finalización de los trabajos.

1.7.- Normas técnicas para la REALIZACIÓN DE LAS ÁREAS CORTAFUEGOS

En los casos en que coincide en el perímetro de la superficie de actuación una pista forestal, se debe realizar un desbroce total en una franja de anchura igual al resultado de restar a 10m, la anchura de la pista en metros, salvo que la normativa en vigor establezca una franja de mayor tamaño.

Los desbroces por hacer en las franjas se realizarán tanto de forma manual como de forma mecanizada, según las características del terreno.

1.8.- Normas técnicas para la realización de CUIDADOS CULTURALES DE LA REPOBLACIÓN

Durante los cinco primeros años después de la plantación, se deberán realizar una serie de labores mínimas de mantenimiento de la repoblación que se pueden concretar en las siguientes actuaciones:

1. Reposición de marras: La reposición de marras se hará siguiendo de forma estricta las normas técnicas de plantación. Toda la planta destinada a la reposición estará sometida a los criterios referidos a la planta en el caso de trabajos de repoblación. Se llevará a cabo preferentemente en el otoño siguiente a la plantación, en caso de que las marras superen un 5% en las plantaciones con densidades mínimas de 625 pies/ha, y de un 10% en las plantaciones realizadas con densidades mínimas de 1.100 pies/ha.
2. Control de la vegetación de competencia: Se procederá a la eliminación del matorral antes de que este supere en altura a las plantas de la repoblación. En principio se propone hacer dos desbroces: el primero al segundo año, y el segundo al quinto año. Sin embargo, quedará a juicio de la INGENIERA DIRECTORA, en función del desarrollo de la plantación, determinar con exactitud el momento en que deberá realizarse este trabajo.
3. Fertilización: Cuando a juicio de la INGENIERA DIRECTORA el estado de la planta lo demande, se hará una fertilización siguiendo las mismas indicaciones que las referidas para los trabajos de repoblación.

4. Mantenimiento de las infraestructuras de defensa de la repoblación: Se harán labores de mantenimiento de las infraestructuras de defensa de la repoblación cuando sea necesario a juicio de la INGENIERA DIRECTORA, planificándose “a priori” dos actuaciones en el segundo y quinto año después de su realización.

En Rianxo, a fecha de firma digital

Fdo.: Rafael Saco Fernández
Presidente de la Asociación Cívica Plataforma pola Defensa do Monte